



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Disposición

Número:

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ Selección del Concurso de Proyectos Institucionales del Programa Redes por la Inclusión–Lineamientos de intervención: "Autoconocimiento, autocuidado y entrenamiento para la inclusión" y "Redes y participación comunitaria" (ap.7.1 y ap.7.2 del Anex

VISTO: el Decreto N° 352/GCABA/AJG/2025, el Decreto N° 362/GCABA/AJG/2025, Decreto N° 429/13, la Resolución N° 184-SECISYAI/22, Resolución N° 395- MDHYHGC/22, la Resolución N° 204-GCABA-SSRAIS/2025, Disposición N° 6/GCABA/DGCISAI/2025, Disposición N° 25/GCABA/DGCISAI/2025, EX-2025-43255844- -GCABA-DGCISAI, EX-2025-43244566- -GCABA-DGCISAI, EX-2025-43235464- -GCABA-DGCISAI, EX-2025-43190009- -GCABA-DGCISAI, EX-2025-43234501- -GCABA-DGCISAI, EX-2025-43266116- -GCABA-DGCISAI, EX-2025-43291352- -GCABA-DGCISAI, EX-2025-43294511- -GCABA-DGCISAI, EX-2025-43309331- -GCABA-DGCISAI, EX-2025-43366367- -GCABA-DGCISAI, EX-2025-43484018- -GCABA-DGCISAI y;

### CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 352/GCABA/AJG/2025 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando a la Dirección General Centros de Inclusión Social y Abordaje Integral, dentro de la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, estableciendo entre sus responsabilidades primarias la de “Planificar y ejecutar programas y proyectos de inclusión e integración social dirigidos a las personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica, implementar acciones que atienden la emergencia habitacional, y promover la participación ciudadana, la formación y la reinserción laboral, implementar y desarrollar políticas de integración social para las personas en situación de vulnerabilidad mediante actividades sociales, educativas, deportivas y culturales, en coordinación con las áreas competentes, diseñar nuevas estrategias de inclusión social y proponer políticas públicas basadas en la evidencia de datos, entre otras;

Que, por Decreto N° 362-GCABA-AJG/25 la Señora Laura Antonela Rodriguez Franchi, fue designada - a partir del 1 de septiembre de 2025 - como Directora General de la Dirección General Centros de Inclusión Social y Abordaje Integral, dependiente de la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat;

Que, en el artículo 2 del Decreto N° 429/13, se implementó el módulo "Tramitación a Distancia" TAD-, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos SADE-, como un medio de recepción y remisión de presentaciones, solicitudes, escritos, notificaciones y comunicaciones, entre otros, propiciados a través de la Plataforma de

Tramitación a Distancia;

Que, por la Resolución N° 395-MDHYHGC/22 se creó el Programa de gestión “Redes por la Inclusión” siendo la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social, o la que a futuro reemplace la Autoridad de Aplicación del Programa, que se aprobaron los Lineamientos Generales del Programa detallados en el IF-2022-24968005-GCABA-DGDEIS, el texto modelo de Convenio de colaboración y gestión asociada a celebrarse con Organizaciones de la Sociedad Civil (IF-2022-24968301-GCABA-DGDEIS), el texto modelo de Proyecto Institucional (IF-2022-24968618-GCABA-DGDEIS) y el texto modelo de Nota y Declaración Jurada (IF-2022-24968840-GCABA-DGDEIS), todo ello en el marco del Programa y que como Anexos I, II, III y IV, respectivamente forman parte de la mencionada Resolución;

Que, de conformidad con sus Lineamientos Generales (Anexo I - IF-2022-24968005-GCABA-DGDEIS), el Programa “Redes por la inclusión” brinda asistencia a través de la ejecución de acciones formativas, acompañamiento, contención, seguimiento y promoción social tendientes a la inclusión sociocultural y económica que permita fortalecer el proyecto de vida de personas y familias en situación de vulnerabilidad social y su reinserción al tejido social, ello así desarrollando e implementando la Dirección General Centros de Inclusión Social y Abordaje Integral acciones directas, en coordinación con áreas competentes y/o en gestión asociada con Organizaciones de la Sociedad Civil que mantengan igual criterio de protección integral de derechos sociales de las personas en situación de vulnerabilidad social, de conformidad con lo establecido por las Leyes N° 3.706 y 4.036 y de acuerdo a los principios establecidos en los artículos 17 y 18 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y demás requisitos establecidos por los Lineamientos;

Que, asimismo, por artículo 3° de la Resolución N° 395-MDHYHGC/22 la titular del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat faculta a la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social a suscribir los convenios a celebrarse con las Organizaciones de la Sociedad Civil conforme los Anexos aprobados en el artículo 2°, a dictar las normas reglamentarias, complementarias, aclaratorias, operativas e interpretativas, como así también a aprobar todo otro instrumento que requiera la implementación del Programa de gestión “Redes por la Inclusión”;

Que, por Resolución N° 204-GCABA-SSRAIS/2025 se designó a los nuevos miembros de la Comisión Evaluadora y se habilitó el correo electrónico oficial [redesporlainclusion@buenosaires.gob.ar](mailto:redesporlainclusion@buenosaires.gob.ar) a los efectos de la recepción de consultas de conformidad con la normativa del Programa, y se delegó la supervisión de los procedimientos en los concursos según los Lineamientos del Programa “Redes por la inclusión” en la Gerencia Operativa Estrategias de Acompañamiento y Desarrollo dependiente de la Dirección General Centros de Inclusión Social y Abordaje Integral;

Que, por Disposición N° 6-GCABA-DGAYR/2025 se ha llamado al Concurso de Proyectos Institucionales del Programa Redes por la Inclusión- Lineamientos de intervención: "Autoconocimiento, autocuidado y entrenamiento para la inclusión" y "Redes y participación comunitaria" (ap.7.1 y ap.7.2 del Anexo de la Resolución N° 395-MDHYHGC/22) estableciéndose que la presentación de los proyectos institucionales, conjuntamente con la documentación pertinente, por parte de las Organizaciones, deberá efectuarse entre los días 26 de septiembre del 2025 al 3 de octubre del 2025 inclusive, todo ello conforme los Anexos I, II, III y IV de la Resolución N° 395-MDHYHGC/22, el concurso se llevará a cabo mediante el módulo "Tramitación a Distancia" TAD conforme artículo 2 del Decreto N° 429/13, dejando habilitado para consultas el correo electrónico oficial [redesporlainclusion@buenosaires.gob.ar](mailto:redesporlainclusion@buenosaires.gob.ar) aprobado por Resolución N° 204-GCABA-SSRAIS/2025;

Que, por Disposición N° 25 GCABA-DGAYR/2025 se extendió el plazo del Concurso de Proyectos Institucionales del Programa Redes por la Inclusión-Lineamiento de intervención: "Autoconocimiento, autocuidado y entrenamiento para la inclusión" y "Redes y participación comunitaria" (ap.7.1 y ap.7.2 del Anexo I de la Resolución N° 395-MDHYHGC/22) estableciéndose que la presentación de los proyectos institucionales, conjuntamente con la documentación pertinente, por parte de las Organizaciones, deberá efectuarse hasta el día 08 de octubre del 2025 inclusive, todo ello conforme los Anexos I, II, III y IV de la Resolución N° 395-MDHYHGC/22, el concurso se llevará

a cabo mediante el módulo "Tramitación a Distancia" TAD conforme artículo 2 del Decreto N° 429/13, dejando habilitado para consultas el correo electrónico oficial [redesporlainclusion@buenosaires.gob.ar](mailto:redesporlainclusion@buenosaires.gob.ar) aprobado por Resolución N° 204-GCABA-SSRAIS/2025.

Que, la Comisión Evaluadora en los IF-2025-43497294-GCABA-DGCISAI, IF-2025-43498553-GCABA-DGCISAI, IF-2025-43498877-GCABA-DGCISAI, IF-2025-43499399-GCABA-DGCISAI, IF-2025-43499766-GCABA-DGCISAI, IF-2025-43502913-GCABA-DGCISAI, IF-2025-43506672-GCABA-DGCISAI, IF-2025-43507414-GCABA-DGCISAI, IF-2025-43509393-GCABA-DGCISAI, IF-2025-43504041-GCABA-DGCISAI e IF-2025-43513788-GCABA-DGCISAI han analizado los proyectos institucionales presentados, como así también el cumplimiento de los requisitos y los criterios de especialidad del Concurso de Proyectos Institucionales del Programa Redes por la Inclusión- Lineamiento de intervención: "Autoconocimiento, autocuidado y entrenamiento para la inclusión" y "Redes y participación comunitaria" (ap.7.1 y ap.7.2 del Anexo I de la Resolución N° 395-MDHYHGC/22) y asimismo la mencionada Comisión recomendó la selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil Fundación Camino de Vida CUIT N° 30-71101375-6, Asociación Civil Grupo Comunitario y Cultural Bohemios de Lugano CUIT: 30-71156432-9, Asociación Civil CIMA Centro Integral en Movimiento y Acción CUIT N° 30-71711083-4, Asociación Civil Concertación Comunitaria CUIT N° 30-71787606-3, Asociación Civil Insitu Grupo de Trabajo por el Mejoramiento del Hábitat CUIT N° 30-71591533-9, Asociación Civil Intercambios CUIT N° 30-69160033-1, Asociación Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos CUIT N° 30-52916920-1, Fundación Flechabus CUIT N° 30-71207950-5 y Cooperativa de Trabajo Vientos de Libertad Limitada CUIT N° 30-71628498-7 por ser convenientes en el marco del Concurso precitado;

Que, conforme a todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo para la selección de los proyectos institucionales ganadores y propiciar la suscripción de los convenios conforme a los criterios estipulados en el ANEXO II "Modelo de convenio" aprobado por la Resolución N° 395/GCABA/MDHYHGC/2022;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ABORDAJE INTEGRAL**

**DISPONE:**

Artículo 1°.- Selecciónese los proyectos institucionales presentados en el lineamiento de intervención: "Autoconocimiento, autocuidado y entrenamiento para la inclusión" y "Redes y participación comunitaria" (ap.7.1 y ap.7.2 del Anexo I de la Resolución N° 395- MDHYHGC/22 Fundación Camino de Vida CUIT N° 30-71101375-6, Asociación Civil Grupo Comunitario y Cultural Bohemios de Lugano CUIT: 30-71156432-9, Asociación Civil CIMA Centro Integral en Movimiento y Acción CUIT N° 30-71711083-4, Asociación Civil Concertación Comunitaria CUIT N° 30-71787606-3, Asociación Civil Insitu Grupo de Trabajo por el Mejoramiento del Hábitat CUIT N° 30-71591533-9, Asociación Civil Intercambios CUIT N° 30-69160033-1, Asociación Escuelas e Institutos Filantrópicos Argentinos CUIT N° 30-52916920-1, Fundación Flechabus CUIT N° 30-71207950-5 y Cooperativa de Trabajo Vientos de Libertad Limitada CUIT N° 30-71628498-7 en el marco Concurso de Proyectos Institucionales del Programa Redes por la Inclusión- Lineamiento de intervención: "Autoconocimiento, autocuidado y entrenamiento para la inclusión" y "Redes y participación comunitaria" (ap.7.1 y ap.7.2 del Anexo I de la Resolución N° 395-MDHYHGC/22).

Artículo 2°.- Elévese los proyectos institucionales ganadores a la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social a

los fines de la suscripción del Convenio conforme a los criterios estipulados en el ANEXO II “Modelo de convenio” aprobado por la Resolución N° 395/GCABA/MDHYHGC/2022.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires <https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoyhabitad> y comuníquese a la Subsecretaría Red de Atención e Inclusión Social. Cumplido, archívese.